

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-SDROT-001-2017

OBJETO. CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 616 y 617 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, elaboró estudios tendientes a CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2017, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTES (\$ 300.000.000)** respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1262 de fecha 03 de Agosto del 2017, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web **www.colombiacompra.gov.co** el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido se presentaron tres observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, y de éstas fueron respondidas en tiempo incidiendo en los pliegos definitivos.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-SDROT-001-2017

Que mediante la resolución N° 836 del 04 de octubre de 2017, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SA-MC-SDROT-001-2017, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 5 de octubre de 2017 hasta las 4:00 p.m., dentro de la cual se recibieron un total de dos (2) manifestación de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
M&E INGENIERIA LTDA NIT. 802.010.145-1	NESTOR MORALES MERCADO CC. 8.716.956	02 OCTUBRE DE 2017 HORA 10:20 Recibido personalmente en la SDROT
ACD CONSULTORES NIT: 900223160-2	LILIANA MARCELA HINCAPIE POSADA CC: 45.550.875	05 OCTUBRE DE 2017 HORA 13:13 Recibido por la oficina de correspondencia.

Que el día 11 de octubre de 2017, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SA-MC-SDROT-001-2017, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó un único proponente, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	M&E INGENIERIA LTDA
No. de identificación:	802.010.145-1
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	NESTOR MORALES MERCADO, identificado con CC. 8.716.965
No. de tomos:	TRES, Un original y Dos copia
Numero de Folios Original:	299 folios y un CD
Numero de Folios Copia I y II:	299 folios
Numero de Folios de Oferta económica	1 folio
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$298.928.000.00)
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SURAMERICANA
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	85-44-101086513
Valor asegurado:	TREINTA Millones de Pesos M/cte (\$30.000.000)
Vigencia:	Hasta 11 de Febrero de 2017
Fecha y Hora de entrega:	11 de Octubre de 2017, 8:04 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 13 de octubre de 2017, en el cual se hizo una observación en la evaluación técnica que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
M&E INGENIERIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

928 20 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor
cuantía No SA-MC-SDROT-001-2017

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

PONDERACIÓN	FOLIO	PUNTOS
PRECIO	298.928.000	399.284
CAMPAÑA DE RECICLAJE	276	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	278	100
TOTAL		999,2846938

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, ni el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$298.928.000.00).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 999,2846938 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **M&E INGENIERIA LTDA**, la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-SDROT-001-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SA-MC-SDROT-001-2017 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN, FORMULACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, al proponente **M&E INGENIERIA LTDA** con NIT 802.010.145-1 por un valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTES (\$ 300.000.000)**.

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-SDROT-001-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **M&E INGENIERIA LTDA** con NIT 802.010.145-1, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

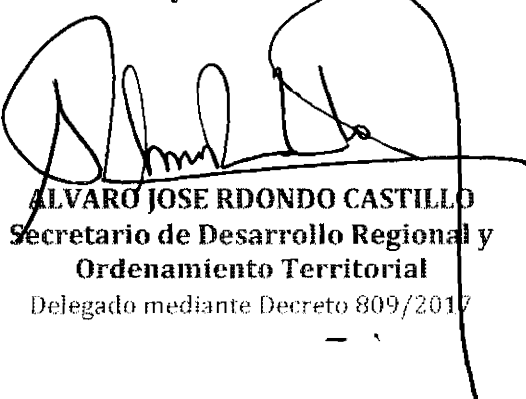
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 OCT. 2017


ALVARO JOSE RDONDO CASTILLO
Secretario de Desarrollo Regional y
Ordenamiento Territorial
Delegado mediante Decreto 809/2017